Aguas del Huila S.A. E.S.P.	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** **NIT. 800.100.553-2**
	OTROSI **VERSIÓN: 8.0**

OTROSI 01 CONTRATO DE SUMINISTROS NO.070 DE 2026						**FECHA DE ELABORACIÓN:** 16 JUL 2026			
CONTRATISTA: REINDUSTRIAS S.A.S	**NIT**		**C. C**	X	**N**	813007147	**D.V**	5	
DIRECCIÓN: CRA 16 No.20ª-35 Neiva- H						**CDP**	296-1017		
CONCEPTO: SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS, NEUMATICOS, PROTECTORES, BATERIAS, CABLES, BORNES, ENTRE OTRAS, PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIADES DE EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1449 DE 2025.	**TELÉFONO**		038434144 16		**CON CARGO A**		212020200611		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($423.720.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO									
VALOR ADICIÓN: SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL ($ 69.421.000) M/CTE.									
VALOR FINAL: CUATROCIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS ($493.141.000) M/CTE									
PLAZO INICIAL: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 17 DE JULIO DE 2026									
PRÓRROGA : TRES MESES Y TRECE DIAS									
PLAZO FINAL: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2026									

GENARO LOZADA MENDIETA mayor de edad, vecino del Municipio de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.238.624 expedida en Pitalito – Huila, obrando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA-SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., quien para los efectos legales se llamará SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** o **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **YOLANDA ROJAS CELIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.36.278.259 de Neiva (H), actuando en nombre y representación legal de **REINDUSTRIAS S.A.S** Nit 813.007.147-5 quien para los efectos legales se llamará **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes vigentes, hemos convenido celebrar el presente OTROSI al contrato de DE SUMINISTROS, que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: Que en Neiva-Huila, a los 14 días del mes de Julio del 2026, se reunieron los señores **DIEGO ARMANDO CARDOZO QUINTERO** quien actúa en calidad de supervisor (E); y **YOLANDA ROJAS CELIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.36.278.259 de Neiva (H), actuando en nombre y representación legal de **REINDUSTRIAS S.A.S** Nit 813.007.147-5 quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir acta de justificación de adición y prórroga para el **OTROSI 01** del contrato de Suministros No.070 de 2026. 1. Que, Aguas del Huila S.A. E.S.P, celebró el Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025 con la Gobernación del Departamento del Huila, el cual tiene por objeto "**ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS**

CRÍTICOS Y EMERGENCIAS, DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"- 2. Que, con acta de justificación previa, el día 30 de enero del 2026, se suscribió el OtroSi 01 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 adicionando la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00), de los cuales OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE** ($884.955.752,21) corresponden a los costos directos y se destinaron a fortalecer el ítem 13 por concepto de **ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS** (Volquetas, retroexcavadores sobre oruga y llantas, motoniveladoras y/o vibrocompactadores, tráiler), en aras de poder cubrir la demanda de atención de emergencias y puntos críticos en el Departamento del Huila y, la sima de **CIENTO QUINCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 115.044.247,79)** corresponden al nueve por ciento (9%) de costos de administración y el cuatro por ciento (4%) utilidad. 3. Que, con acta de justificación previa, se suscribió el OTROSI 02 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 logrando incrementar a 79 equipos el esquema de maquinaria del contrato interadministrativo 1449 de 2025. 4. Que, con acta de justificación previa, se suscribió el OTROSI 03 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 logrando Adicionar la suma de $5.197.796.319,14 y prorrogar la ejecución del contrato interadministrativo hasta el 30 de octubre de 2026. Que, en este contexto, para garantizar la continuidad en la atención de emergencias viales, el mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial afectada y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del esquema de maquinaria, se hace necesario prorrogar los contratos de prestación de servicios y de suministro indispensables para el buen funcionamiento de dicho esquema, La no continuidad de estos contratos afectaría de manera directa la capacidad operativa, pondría en riesgo la ejecución de los frentes de trabajo actualmente activos y podría traducirse en mayores afectaciones para las comunidades rurales, razón por la cual la prórroga solicitada se justifica técnica, operativa y jurídicamente como una medida necesaria y proporcional para asegurar la adecuada prestación del servicio y la atención oportuna de las emergencias. 5.Es pertinente y procedente aclarar el alcance del contrato 070 de 2026 realizando el siguiente ajuste: Que la Sociedad Aguas del Huila es la responsable del "**SUMINISTRO Y CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTRO**" para los 79 equipos (maquinaria amarilla y blanca) en el marco del contrato interadministrativo No.1449 de 2025 y/o los equipos que se incorporen al esquema de maquinaria que hacen parte del contrato interadministrativo 1449 de 2025. 6. Que, la Sociedad Aguas del Huila y **YOLANDA ROJAS CELIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.36.278.259 de Neiva (H), actuando en nombre y representación legal de **REINDUSTRIAS S.A.S** el día 28 de enero del 2026, suscribieron contrato de prestación de suministros No. 070 de 2026, el cual tiene por objeto **SUMINISTROS E INSTALACION DE LLANTAS, NEUMATICOS, PROTECTORES, BATERIAS, CABLES, BORNES, ENTRE OTRAS, PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUPOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIEMNTO A LAS ACTIVIDADES DE EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1449 DE 2925** .dando inicio a su ejecución el 30 de enero del 2026. 7. Que, en virtud de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación de suministros No.070 de 2026, se considera necesario prorrogar la ejecución del contrato por el término de **TRES MESES Y TRECE (13) DÍAS** y por lo tanto extender la vigencia del contrato hasta el **30 DE OCTUBRE DE 2026.** 8. Que de acuerdo con el balance a corte de 30 de junio de 2026 se evidencia la existencia de $216.508.000 sin ejecutar, por lo que se requiere adicionar la suma $69.421.000, para garantizar la adecuada ejecución hasta el 30 de agosto de 2026 9. Que, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025 se establece a cargo de la Gobernación del Huila el pago por la prestación de los servicios contenidos en el objeto contractual, lo cual garantiza la disponibilidad de recursos para la vigencia de 2026. 10. Que, la Entidad cuenta dentro de la vigencia fiscal de 2026 con la disponibilidad de recursos para suplir la anterior necesidad. 11. Que, la adición se imputará a recursos propios, y no supera el 50% del valor del contrato, para lo cual, el contratista realizará la ampliación de la póliza respectiva y cancelará el valor de la publicación y/o estampilla si a ello hubiere lugar. 12. Que, el presente **OTROSÍ** no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista. 13. Que, los demás términos del contrato inicial continúan

vigentes. Con el fin de avalar la solicitud realizada las partes acuerdan: **PRIMERA**: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato de prestación de servicios No. 070 DE 2026, la cual quedara así: **DURACIÓN: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2026. SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato de prestación de servicios No. 070 DE 2026, en el sentido de adicionar la suma de quedando la así: **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL ($ 69.421.000) M/CTE , VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es de **CUATROCIENTO NOVENTA Y TRES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS ($493.141.000) M/CTE** y se cancelara de la siguiente manera, así: a) Pagos parciales conforme a los servicios y consumos realizados por la Sociedad Aguas del Huila; el contratista presentara factura ante la subgerencia Técnica y Operativa de la Sociedad Aguas del Huila; el contratista presentara factura ante la Subgerencia Técnica y operativa de la Sociedad Aguas del Huila, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación y visto bueno suscrito por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos del Sistema de Seguridad social integral y parafiscales. **TERCERA:** Adiciónese la **CLÁUSULA QUINTA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL- El valor del presente OTROSÍ 01 se imputará con cargo al Código 99 Apoyo Admi 212020200611 **LLANTAS-NEUMATICOS-BATERIAS** por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL ($ 69.421.000) M/CTE** del presupuesto de la presente vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad No.1017 del 2 de Julio de 2026. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente **OTROSÍ 01** al Contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: A) Aprobación de las garantías. B) Pago de estampillas y demás impuestos que correspondan. C) Registro Presupuestal. **QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.			CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente			YOLANDA ROJAS CELIS, R.L de Reindustrias S.A.S Contratista
Elaboró Jurídico de Maquinaria	**Reviso Jurídico de Maquinaria**	**Aprobó jefe Jurídico y de Contratación**	**CONTROL PREVIO PRESUPUESTO**
María Fernanda Ch Farfán	Juan Sebastián Reyes	Diego Nelson Tavares Lozano	Aguas del Huila S.A. E.S.P. Registro de Compromiso Art. $69421000 RP 1051 Fecha: 16 JUL 2026 Firma: